

Manizales, Enero de 2026

Señores

ADVICE AND SERVICE

Ciudad

Asunto: Invitación para la suscripción de contrato de prestación de servicios

Respetuoso saludo,

La Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, por medio del presente escrito se permite invitarla para que presente y acepte propuesta técnico-económica, con el fin de celebrar contrato de servicios bajo los siguientes criterios:

Objeto contractual: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para la organización, actualización y acompañamiento en la depuración del pasivo pensional del sector educación del departamento de caldas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Que para alcanzar los objetivos que se pretenden satisfacer con la presente necesidad se requiere que el contratista seleccionado realice las actividades necesarias para apoyar a la Secretaría de Educación Departamental en la revisión y depuración del cálculo actuarial del pasivo pensional sector educación, con el fin de sanear financieramente el pasivo y lograr posibles saldos a favor del departamento, a través de las siguientes actividades:

Actividad 1. Apoyar en la revisión legal y técnica de los parámetros que se encuentran incluidos en el pasivo a cargo del DEPARTAMENTO en sector educación, para la depuración y reclamación de saldos a favor.

Actividad 2. Apoyar en la revisión legal y técnica de obligaciones que se encuentren incluidas en el pasivo pensional como cuotas partes, para la depuración y reclamación de saldos a favor.

Actividad 3. Apoyar en la revisión legal y técnica de los aportes que amortizan el pasivo y su aplicación, para la depuración y reclamación de saldos a favor.

Actividad 4. Realizar mesa técnica de trabajo con la Fiduprevisora S.A. frente al cálculo actuarial de la entidad y el pasivo corriente, para la depuración y reclamación de saldos a favor.

Actividad 5. Realizar mesa técnica de trabajo con la Fiduprevisora S.A. frente al cálculo actuarial de la entidad y el pasivo corriente, para la depuración y reclamación de saldos a favor.

Actividad 6. Representar jurídicamente a la entidad con el fin de realizar el cobro efectivo del saldo a favor de la entidad.

Actividad 7. Realizar los trámites y procedimientos necesarios para observar el cálculo actuarial ante la ENTIDAD COMPETENTE y obtener la depuración y actualización del cálculo a fin de obtener recursos a favor de la entidad de libre destinación.

Actividad 8. Revisión, depuración y verificación de las bases de datos que sustentan el pasivo corriente, con el fin de identificar y garantizar que todas las objeciones presentadas se han aplicado también al pasivo corriente y sus bases de datos.

Entregables: Los entregables se dividen en II FASES, a saber:

FASE I = Revisión y depuración del cálculo actuarial sector educación, es decir, la reducción sustancial del pasivo actual (\$536.715.563.339,12), verificable mediante actas de mesas técnicas sostenidas con la FIDUPREVISORA S.A.

Beneficios - FASE I = a. Reducción y depuración del cálculo actuarial sector educación, b. impacto positivo en las finanzas del Departamento. c. regularización cartera y posible ampliación de planta docente, si así lo considera la entidad, entre otros.

FASE II = Revisión del cálculo actuarial y reclamación de saldo a favor de la entidad ante la FIDUPREVISORA S.A.

Beneficios de la FASE II = Recursos de libre destinación para la entidad, por vía de devolución de saldos.

Perfiles equipo de trabajo

se requiere una persona natural o jurídica que garantice el siguiente equipo de trabajo:

ÍTEM	PERFIL	SECTOR	CANTIDAD
1	Abogado (a) con maestría en áreas de gobierno y gestión pública y/o especialización en derecho laboral y seguridad social	CÁLCULO ACTUARIAL SECTOR EDUCACIÓN	2
4	Profesional en ciencias sociales, con estudios de posgrado en gobierno y desarrollo de las entidades territoriales.	CÁLCULO ACTUARIAL SECTOR EDUCACIÓN	1
5	Ingeniera industrial; con certificaciones en: PM4R, gerencia de proyectos, gestión de proyectos de desarrollo, gestión de calidad, MIPG y gestión HSEQ.	CÁLCULO ACTUARIAL SECTOR EDUCACIÓN	1
6	Ingeniero (a) de sistemas.	CÁLCULO ACTUARIAL SECTOR EDUCACIÓN	1
7	Contador Público especialista en administración financiera	CÁLCULO ACTUARIAL SECTOR EDUCACIÓN	1
8	Software especializado (certificación de la persona natural o jurídica)	CÁLCULO ACTUARIAL SECTOR EDUCACIÓN	1

Obligaciones específicas:

1. Apoyar la revisión legal y técnica de los parámetros que se encuentran incluidos en el pasivo a cargo del DEPARTAMENTO en sector educación, para la depuración y reclamación de saldos a favor.
2. Apoyar en la revisión legal y técnica de obligaciones que se encuentren incluidas en el pasivo pensional como cuotas partes, para la depuración y reclamación de saldos a favor.
3. Apoyar en la revisión legal y técnica de los aportes que amortizan el pasivo y su aplicación, para la depuración y reclamación de saldos a favor.
4. Realizar mesa técnica de trabajo con la Fiduprevisora S.A. frente al cálculo actuarial de la entidad y el pasivo corriente, para la depuración y reclamación de saldos a favor.
5. Revisión y conciliación del saldo a favor, derivado del resultado del cálculo actuarial realizado por el contratista del Corte 2023 actualizado financieramente a diciembre de 2024.
6. Representar jurídicamente a la entidad con el fin de realizar el cobro efectivo del saldo a favor de la entidad.
7. Realizar los trámites y procedimientos necesarios para observar el cálculo actuarial ante la ENTIDAD COMPETENTE y obtener la depuración y actualización del cálculo a fin de obtener recursos a favor de la entidad de libre destinación.

8. Revisión, depuración y verificación de las bases de datos que sustentan el pasivo corriente, con el fin de identificar y garantizar que todas las objeciones presentadas se han aplicado también al pasivo corriente y sus bases de datos.

Valor del contrato:

FASE I = CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS (\$143.987.025) M/CTE IVA INCLUIDO, valor que incluye todos los costos directos e indirectos del contrato.

FASE II = CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$119.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO

Comisión de éxito FASE I: OBLIGACIÓN DE RESULTADO (no se hace efectiva, sino hasta que se verifique la reducción y depuración sustancial del cálculo actuarial a favor de la entidad)

Actividad	Pasivo a depurar y revisar	Valor Unitario	IVA	TOTAL
Actualización, depuración y revisión del cálculo actuarial	\$536.715.563.339,1 2	\$120.997.500	\$22.989.525,00	\$143.987.025

FASE II = La comisión de éxito de la segunda fase corresponde al 10% MÁS IVA del monto total que resulte de los recursos recuperados y devueltos a la entidad, producto de la depuración del cálculo actuarial, al que acceda el departamento de Caldas, cuyo beneficio directo sea el resultado de la ejecución del presente objeto contractual.

Comisión de éxito FASE II: OBLIGACIÓN CONDICIONAL DE RESULTADO (no se hace efectiva, sino hasta que se verifique el cumplimiento con la consignación de los recursos de libre destinación a favor de la entidad)

Actividad	Suma aproximada a recuperar a favor del Departamento (de libre destinación)	Porcentaje Comisión	Valor Unitario	IVA
Recuperación saldos a favor de libre destinación para la entidad	\$ 1.000.000.000 aproximado o un valor muy superior que se determina con el cálculo actuarial, pero para efectos del CDP se determina la suma de mil millones.	10%	\$100.000.000	\$19.000.000

CDP FASE II = Para efectos de la etapa precontractual, la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con el valor indicativo correspondiente a la comisión de éxito cumple con los criterios establecidos en el Concepto C-566 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto dicho valor constituye una estimación razonada de una obligación condicional futura, dependiente de la efectiva recuperación de recursos a favor de la entidad. En consecuencia, y conforme a la doctrina adoptada mediante el Concepto C-465 de 2024, **el valor del contrato se entiende como indicativo o estimativo inicial, susceptible de variación según el resultado real de la gestión sin que ello constituya adición ni infrinja el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.** Para la vigencia fiscal 2026, el valor indicativo de referencia de la comisión de éxito se fija en el diez por ciento (10%) más IVA sobre el monto total de los recursos efectivamente recuperados y

debidamente reintegrados a la entidad, lo cual servirá de base para la expedición del CDP inicial, sin perjuicio de su ajuste final conforme al resultado verificado durante la ejecución contractual.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%), ProCultura (1%).

Forma de pago: COMISIÓN DE ÉXITO PRIMERA FASE: El costo de la primera fase, se pagará, dentro del plazo de 75 días contados a partir del inicio del contrato, previa factura e informe de la revisión y depuración efectiva del cálculo actuarial sector Educación, aprobado debidamente por el supervisor y con el cumplimiento de los requisitos legales. **(b) COMISIÓN DE ÉXITO SEGUNDA FASE:** Corresponde al **10% MÁS IVA** del monto total que resulte de los recursos recuperados y devueltos a la entidad, producto de la depuración del cálculo actuarial sector educación, al que acceda el Departamento de CALDAS, durante el plazo contractual, cuyo beneficio directo sea el resultado de la ejecución de las obligaciones del presente contrato. Esta comisión de éxito de la segunda fase procede una vez se cumpla la obligación condicional suspensiva y se verifique el resultado beneficioso para EL DEPARTAMENTO, como resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, se procederá a pagar la COMISIÓN DE ÉXITO SEGUNDA FASE A FAVOR DEL CONTRATISTA cuando los recursos por concepto de devolución de saldos, ingresen efectivamente a las arcas del DEPARTAMENTO, en la vigencia 2026, previa factura e informe de las observaciones al cálculo actuarial y la revisión del mismo, aprobado debidamente por el supervisor y con el cumplimiento de los requisitos legales.

FASE II: Para efectos de la etapa precontractual, la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con el valor indicativo correspondiente a la comisión de éxito cumple con los criterios establecidos en el Concepto C-566 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto dicho valor constituye una estimación razonada de una obligación condicional futura, dependiente de la efectiva recuperación de recursos a favor de la entidad. En consecuencia, y conforme a la doctrina adoptada mediante el Concepto C-465 de 2024, el valor del contrato se entiende como indicativo o estimativo inicial, susceptible de variación según el resultado real de la gestión sin que ello constituya adición ni infrinja el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para la vigencia fiscal 2026, el valor indicativo de referencia de la comisión de éxito se fija en el diez por ciento (10%) más IVA sobre el monto total de los recursos efectivamente recuperados y debidamente reintegrados a la entidad, lo cual servirá de base para la expedición del CDP inicial, sin perjuicio de su ajuste final conforme al resultado verificado durante la ejecución contractual.

Plazo del contrato. Ocho (08) meses, desde la suscripción del acta de inicio, mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato

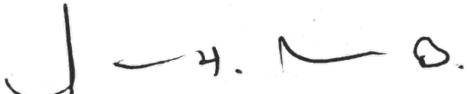
Lugar de ejecución. Manizales Caldas

En consecuencia, se requiere que se presente los siguientes documentos:

- Aceptación de la oferta para la celebración del contrato sucrita por el Representante Legal
- Certificado de existencia y representación legal del contratista expedido por autoridad competente para tal efecto inferior a treinta (30) días calendario.
- Autorización del órgano societario correspondiente cuándo el representante legal del contratista posea limitaciones estatutarias para la celebración del contrato.
- Copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Copia legible del registro único tributario (RUT). Actualizado en datos y actividad económica
- Certificado de cuenta bancaria actualizada. (Inferior a treinta (30) días calendario).
- Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal (Inferior a treinta (30) días calendario).
- Certificado de ausencia de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal (Inferior a treinta (30) días calendario).
- Certificado de ausencia de antecedentes judiciales del representante legal (Inferior a treinta (30) días calendario).
- Certificado de ausencia de medidas correctivas del representante legal

- Antecedentes de delitos sexuales representante legal (Inferior a treinta (30) días calendario).
- El Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal (Vigencia de conformidad con lo señalado en el certificado)
- Certificación del representante legal o del revisor fiscal, según corresponda atendiendo su naturaleza jurídica, haciendo constar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato
- Registro en Secop II – Se debe anexar pantallazo de que ya hizo el debido registro, donde se evidencie nombre y cedula del usuario.

Atentamente,



LUIS HERNEY VARGAS BARRERA
Secretario de Despacho
Secretario de Educación